

DOI: <https://doi.org/10.23857/fipcaec.v8i1>

Educación inclusiva para estudiantes con necesidades específicas con apoyo educativo: Consideraciones ontológicas en los contextos formativos

*Inclusive education for students with specific educational support needs:
Ontological considerations in educational contexts*

Educação inclusiva para estudantes com necessidades específicas de apoio educacional: Considerações ontológicas em contextos de aprendizagem

Miguel Israel Bennasar-García^I
miguelbennasar7884@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-3856-0279>

Wanda Marina Román-Santana^{II}
wandaroman2975@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-9205-3200>

Judith Martínez-Alonzo^{III}
judithalonzom@gmail.com
<https://orcid.org/0000-0002-8313-3356>

Doris Del Carmen De la Cruz-Mena^{IV}
ddelacruz51@uasd.edu.do
<https://orcid.org/0000-0003-3159-0229>

Correspondencia: miguelbennasar7884@gmail.com

* **Recepción:** 22/01/2023 * **Aceptación:** 12/02/2023 * **Publicación:** 8/03/2023

1. Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, Centro Latinoamericano de Estudios en Epistemología Pedagógica, República Dominicana.
2. Universidad Autónoma de Santo Domingo, Recinto San Francisco de Macorís, Centro Latinoamericano de Estudios en Epistemología Pedagógica, República Dominicana.
3. Universidad Autónoma de Santo Domingo, Recinto San Francisco de Macorís, República Dominicana.
4. Universidad Autónoma de Santo Domingo, Centro La Vega, República Dominicana



Resumen

El propósito principal se orienta a analizar la educación inclusiva para estudiantes con necesidades específicas con apoyo educativo: Consideraciones ontológicas en los contextos formativos, haciendo un debate y análisis de las circunstancias actuales. Está circunscrita al paradigma cualitativo, el tipo de estudio fue documental ya que las bases teóricas y epistemológicas de donde se generan las reflexiones expuestas, se basaron en fuentes documentadas como Scopus, Web of Science y SciELO, entre 20 trabajos que analizaron la temática, así como otras fuentes de relevancia. Entre los hallazgos se destaca: La realidad de las personas con necesidades específicas con apoyo educativo es que sufren de discriminación en la mayoría de los países, lo cual afecta su autoestima y violenta sus derechos humanos. La educación inclusiva es una realidad en gran parte de la urbe mundial. Dentro de las conclusiones, la concepción de persona con discapacidad tiene varias connotaciones que dificulta una caracterización objetiva, de allí, su estudio y discusión. La educación inclusiva orientada hacia la atención personas con necesidades específicas con apoyo educativo, es una deuda que las sociedades tienen en el presente milenio, lo cual puede ocasionar una discriminación que perjudique a quienes la padecen.

Palabras Claves: Discapacidad; Educación inclusiva; Necesidades específicas con apoyo educativo; Ontología.

Abstract

The main purpose is aimed at analyzing inclusive education for students with specific needs with educational support: Ontological considerations in educational contexts, making a debate and analysis of current circumstances. It is circumscribed to the qualitative paradigm, the type of study was documentary since the theoretical and epistemological bases from which the exposed reflections are generated, were based on documented sources such as Scopus, Web of Science and SciELO, among 20 works that analyzed the subject, as well as as other relevant sources. Among the findings, the following stands out: The reality of people with specific needs with educational support is that they suffer from discrimination in most countries, which affects their self-esteem and violates their human rights. Inclusive education is a reality in much of the world city. Within the conclusions, the conception of a person with a disability has several connotations that make an

objective characterization difficult, hence its study and discussion. Inclusive education oriented towards the care of people with specific needs with educational support is a debt that societies have in this millennium, which can cause discrimination that harms those who suffer from it.

Key Words: Disability; Inclusive education; Specific needs with educational support; Ontology.

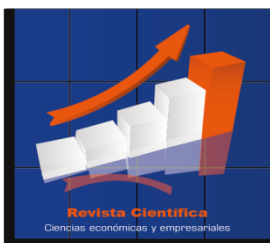
Resumo

O objetivo principal é analisar a educação inclusiva para alunos com necessidades específicas com suporte educacional: Considerações ontológicas em contextos educacionais, fazendo um debate e análise das circunstâncias atuais. Circunscreve-se ao paradigma qualitativo, o tipo de estudo foi documental, pois as bases teóricas e epistemológicas a partir das quais são geradas as reflexões expostas foram baseadas em fontes documentais como Scopus, Web of Science e SciELO, entre 20 trabalhos que analisaram o assunto, bem como outras fontes relevantes. Entre as constatações, destacam-se: A realidade das pessoas com necessidades específicas com apoio educacional é que elas sofrem discriminação na maioria dos países, o que afeta sua auto-estima e viola seus direitos humanos. A educação inclusiva é uma realidade em grande parte da cidade mundial. Nas conclusões, a concepção de pessoa com deficiência tem várias conotações que dificultam uma caracterização objetiva, daí o seu estudo e discussão. A educação inclusiva voltada para o atendimento de pessoas com necessidades específicas com apoio educacional é uma dívida que as sociedades têm neste milênio, o que pode causar discriminações que prejudicam aqueles que sofrem com isso.

Palavras-chave: Incapacidade; Educação inclusiva; Necessidades específicas com apoio educacional; Ontologia.

Introducción

En el contexto educativo las necesidades especiales se asumen como la disminución de la capacidad física, mental, sensorial, psicológica o social que puede afectar las potencialidades de las personas para ejecutar algún tipo de actividad, pero que esta condición no debe colocarlo en minusvalía con otras personas de acuerdo a los derechos e convivencia o de acceso a los servicios que ofrecen las sociedad en materia educativa o laboral.



La discapacidad o las necesidades especiales se conciben como una condición que no debe limitar a las instituciones a producir cambios en cuanto a los derechos educativos a nivel mundial (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 2017). Se trata del rescate de la condición humana que debe prevalecer en las sociedades y en particular en las instituciones educativas. Pues muchas veces cuando los estudiantes presentan este tipo de patología, "...han permanecido alejadas, en términos generales, de los procesos educativos interdisciplinarios ligados a la implementación de metodologías de carácter creativo e innovador (Ortega-Alonso y Castro-López, 2021, p. 142), cuya intención es procurar que social y educativamente se incorporen y se sientan incluidos en los diferentes sistemas escolares como modo de convivencia o como un aspecto importante del quehacer ontológico en los procesos formativos.

Las causas que pueden influir para que una persona presente en su evolución y crecimiento algún tipo de necesidad especial son múltiples y variadas y van desde etiologías con orígenes degenerativos, pasando por lo congénito, traumático o infeccioso o alguna complicación al momento del nacimiento, pero tales circunstancias no deben ser causales de discriminación (Gómez, et al., 2018; Pérez-Montero, 2019 y Zambrano et al., 2018).

La educación como herencia cultural de la humanidad está orientada para satisfacer las demandas de todas las sociedades sin ningún tipo de discriminación, esto significa desde el punto de vista ontológico, que la participación en cada uno de los centros educativos debe ser de carácter universal, donde el carácter inclusivo sea el propósito de su existencia. (Báez, 2019 y Rey, 2021). Se trata de aplicar políticas para estas personas "... desarrollen competencias para favorecer su inclusión...". (Barría, 2019, p. 122).

La dimensión política de la educación se detecta también, en estrecha relación con el principio de igualdad, a través de la historia de cómo determinados sectores han tenido que luchar en un primer momento por su incorporación a las oportunidades educativas y, posteriormente, por la superación de obstáculos que, más allá de la igualdad formal plasmada en las leyes, siguen dificultando en la práctica que determinados individuos y grupos puedan desarrollar de manera plena su personalidad... (Salazar, 2021, p. 223).

El derecho a la educación es un principio común en la mayoría de los sistemas educativos en América Latina, sin embargo aún existen ciertos vacíos legales y sociales que impiden su inclusión

efectiva en los sistemas escolares, cuya emancipación se debate en la actualidad aun en la coyuntura pandémica de manera vehemente para que se garantice el acceso y que las necesidades especiales solo sea un obstáculo a superar por las personas que lo padecen. Desde este ángulo “... la educación cobra todo su vigor en cuanto herramienta que hace posible el entendimiento de la igualdad como reconocimiento de las diferencias” (Ferrajoli, 2019, p. 14).

Pese al notable avance en cuanto a la visibilidad del tema de las personas con discapacidad (PCD) y el reconocimiento jurídico de sus derechos tanto a escala Nacional como Internacional, su situación en América Latina sigue materializando grandes brechas sociales, que ubican de una u otra manera a este grupo de la población en una condición de vulnerabilidad social que demanda acciones integrales;... (Ortiz y Rodríguez, 2018, p. 6).

En el presente trabajo el propósito principal es analizar educación inclusiva de estudiantes con necesidades específicas con apoyo educativo, desde un punto de vista ontológico, la cual está inserta en el paradigma cualitativo en el diseño de la investigación documental.

Método

De acuerdo a su naturaleza la investigación está circunscrita dentro del paradigma cualitativo. La razón la justifica el hecho de que no se manipularan datos cuantitativos ni se aplicaran procedimientos estadísticos (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

El tipo de estudio es documental ya que las bases teóricas y epistemológicas de donde se generan las reflexiones expuestas tienen su asidero en documentos y trabajos que han abordado el tema de las necesidades especiales y la educación inclusiva. Toda referencia teórica que permita discutir y analizar una temática de manera analítica y reflexiva, refiere a la consulta documentada de investigaciones referenciales (Baena, 2017).

Todos los investigadores de la educación deben tratar de proteger la integridad y la reputación de la investigación educativa, asegurándose de que esta se lleve a cabo de acuerdo con las normas más estrictas. Los investigadores deben contribuir al espíritu comunitario de análisis crítico y crítica constructiva que genera mejoras en la práctica y mejora del conocimiento. Asociación Británica de Investigación Educativa [BERA] (2019, p.39)



Para los efectos del estudio, se contó con un corpus de 20 artículos que fueron analizados a través de matrices de análisis para determinar sus pasos retóricos y posteriormente agrupar en movidas retóricas.

En cuanto a la base datos, se recolectó información que se han filtrado para de esta manera extraer los datos de una manera más detallada y específica. Para las búsquedas realizadas se utilizó Scopus, Web of Science y sciELO como bases de datos de impacto para nutrir nuestra investigación de fuentes confiables.

Los estudios de índole cualitativos se caracterizan porque deben examinar realidades a partir de las cuales puedan construir en el proceso de descubrimiento inherente a las reflexiones que se realicen, para interpretar de la manera más adecuada posible la temática objeto de estudio. En este sentido, el investigador cualitativo se avoca a los análisis de los documentos y referencias teóricas, a fin de dar explicaciones contextualizadas, en este caso, a la concepción de discapacidad y la educación inclusiva.

Resultados y discusiones

Las necesidades específicas con apoyo educativo como estímulo para una educación inclusiva

La presente coyuntura social y educativa marcada por una pandemia que ha condicionado todas las actividades humanas, ha significado para las personas con necesidades específicas con apoyo educativo cubrir un nuevo obstáculo en el esfuerzo por lograr condiciones educativas de equidad. La equidad puede lograrse cambiando de actitud en las instituciones de formación. “La inclusión no tiene que depender de la buena voluntad de los profesores o de las autoridades educativas, sino que se deben diseñar políticas de largo plazo que contrarresten los factores que incrementan el riesgo de exclusión,...” (Pérez-Castro y Cruz-Cruz, 2021, p. 51).

... un problema social de gran relevancia, pues su prevalencia va en aumento y a pesar de los múltiples esfuerzos y avances en materia de integración y mejora de la calidad de vida aún existe un gran número de obstáculos a los que se enfrentan las personas con discapacidad (García-Fernández et al., 2021, p. 142).

La educación inclusiva por su parte tiene la enorme tarea de procurar la disminución de las desigualdades en el acceso y en los derechos de todas las personas a recibir formación de calidad,

que le permita en un futuro transformarse un un ciudadano independiente, proactivo que les permita una convivencia humana y socialmente estable, es decir, se debe orientar a la educación para que se transforme en escenarios de igualdad (Hernández-Amorós, et al., 2018).

La presencia de estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) en las aulas constituye uno de los principales retos de los actuales sistemas educativos, tal y como pone de manifiesto el creciente número de políticas públicas de carácter inclusivo que se están desarrollando desde hace ya tiempo en la mayoría de los países de nuestro entorno (Gimeno et al., 2021, p. 372).

Cuando se les compara con personas tipificadas como “normales”. Esta diferenciación ha impactado negativamente en la naturaleza de quienes padecen cierta limitación, pudiendo producir una actitud disgregante que afecten su autoestima y voluntad de superación (Canelo, 2019). Al respecto, históricamente el tema de las necesidades especiales ha estado sometido a una especie claustro que soslaya de manera directa su carácter y naturaleza (Hanes, 2018). Es una especie de negación en el proceso de conquista de los derechos que todas las personas tienen a recibir educación, lo que implica que su posible condena debe estar sometida al reconocimiento implícito que las sociedades deben realizar a todos sus integrantes.

Esto en clara alusión a que: “la cuestión acerca de la dimensión histórica de los problemas asociados a la discapacidad dispone de muy poco espacio en el ámbito académico” (Campagno, 2019, p. 27). La concepción de necesidad especial debe considerarse como un punto de inflexión en las discusiones institucionales y las posibilidades formativas de las personas que la padecen, pues su tratamiento en la mayoría de los países de América Latina solo se ha tocado de manera tangencial y hoy reclama un tratamiento más social cuyo impacto provoque cambios en la cultura y en las conductas de quienes planifican y ejecutan el hecho educativo, pues no son “anormalidades” sino desviaciones que deben corregirse de manera inmediata. (Brégain, 2018)

Las necesidades especiales se conciben “... de formas diversas a lo largo de la historia, siendo tal vez la actitud de la sociedad la posición de las personas con discapacidad en el contexto social, el criterio más apropiado para diferenciarlas” (Hernández, 2015, p. 48). Es por ello que cuando se discute el tema de las necesidades especiales muchas veces se interpreta que existe una referencia a personas excluidas de los servicios educativos, lo cual es considerado como un error que debe corregirse cuando en las instituciones se realizan las planificaciones y no se toman las previsiones para una educación no excluyente.



Concepción ontológica de las necesidades específicas con apoyo educativo

Si se considera que ontológicamente la necesidad especial tiene varias aristas, que no es solamente aquella que se adquiere de forma natural, sino que una persona en su evolución biológica, psíquica y social, con todas sus capacidades, también por situaciones del azar puede adquirir esta condición, significa que estamos en presencia de un concepto más amplio. “... Los cruces, los diálogos, los conceptos resignificados nos ubican en un estado de permanente incertidumbre incluso con fronteras muchas veces inestables y borrosas... (Car y Ander, 2021, p. 35).

Esta perspectiva que impone un criterio que busca y orienta hacia la consolidación de un constructo educativo que dé cuenta de lo que la educación en teoría debe ser, nos coloca en un apéndice interesante que justifica su tratamiento y estudio. El tratamiento discursivo de las posibilidades ontológicas y sus consecuencias en las políticas educativas, permiten acercarnos a escenarios de justicia, equidad e igualdad, entre todas las personas y esta es una apreciación que busca cercenar las diferencias o las posibilidades de una formación inclusiva y permanente. De tal manera que el derecho se convierte en una vía que oriente las acciones a escenarios de movilidad social efectivos. La desigualdad erige obstáculos para la movilidad y el ascenso social. La posibilidad de igualar las oportunidades entre la población ha sido desde épocas remotas una imperiosa, pero inalcanzable necesidad. La inequidad limita el desarrollo potencial de un pueblo y, asimismo, impide el ejercicio de una ciudadanía social incluyente (Monzón, 2015, pp. 3-4).

Estas apreciaciones que equidistan de los discursos que han permanecido en los ámbitos académicos, dan una connotación de la preeminencia de la igualdad entre todos los seres humanos. (Carmona-Serrano et al., 2021; Rattaz et al., 2020 y Rubiales et al., 2018). De tal manera que la apreciación ontológica que se decanta de estas reflexiones, describen un estadio que impone un criterio novedoso sobre el significado de la necesidad especial. Se trata de buscar la libertad de acción de quienes tienen esta patología, pues “... la suma de las libres acciones individuales, conduce a equilibrios colectivos...” (Morales, 2021, p. 4).

Si la discapacidad es muy marcada se requiere de una educación especial bien gestionada, profesionalizada y capitalizada. Un verdadero compromiso con la inclusión, la equidad y la justicia demanda que los diferentes niveles de gobierno asuman la responsabilidad de transformar la educación especial dando mayores herramientas de desarrollo, y eso pasa necesariamente por la

necesidad de mayor financiamiento público. Adicionalmente, hablando de equidad en la educación y el aprendizaje, no se puede pensar ni hablar de escuelas pobres para estudiantes pobres. No es correcto tratar igual a los desiguales en lo que respecta a los apoyos. Una política educativa responsable tiene que incluir entre sus preocupaciones principales la equidad y la inclusión, pero no a la ligera (García, 2021, p. 119).

Por tanto una persona con necesidades específicas con apoyo educativo puede desarrollar habilidades en los entornos donde sus capacidades lo permitan. “Las habilidades sociales se caracterizan por ser un conjunto de conductas, pensamientos y emociones que dispone el ser humano para relacionarse con los demás” (Tambini-Murga, 2021, p. 3). De tal manera que la visión ontológica con que se puede mirar esta realidad tiene varios ángulos, pero todos coincidentes en las políticas inclusivas en materia educativa y en las destrezas de cada persona en construir su propio entorno.

Las sociedades en el ámbito educativo deben procurar la inclusión de todos sus actores, los procesos discriminatorios atentan contra la concepción ontológica que debe prevalecer en los acontecimientos humanos y cuando hay referencia a los aspectos de índole educativa se deben considerar estas prerrogativas que impactan en las personas con limitaciones especiales (García-Monge, et al., 2021).

La educación inclusiva

En la mayoría de los países del mundo sus sistemas educativos enfrentan el desafío de prestar un servicio formativo de calidad a todas las personas, sin ningún tipo de discriminación. “...la educación inclusiva da la oportunidad de desarrollar actitudes positivas de los alumnos sin discapacidades hacia sus compañeros con discapacidades y necesidades educativas especiales, en pro del bien común” (Bennasar-García, p.330). Es así como “... los resultados indican que los futuros maestros valoran positivamente la inclusión educativa, aunque no se sienten lo suficientemente formados para atenderla con garantías...” (Abellán y Sáez-Gallego, 2020, p. 227)

En la actualidad, la preocupación mayor de los planificadores educativos es procurar la incorporación del mayor número de personas a los sistemas educativos y no se trata de una pretensión vacua, pues cada sociedad debe formar a sus ciudadanos para que movilicen e impulsen los aparatos productivos y así poder tener acceso a los bienes y servicios en cantidad y calidad. En



este sentido, quienes tengan alguna condición que lo limite no deben ser excluidos de tales programas. Una aproximación al concepto de necesidad especial "... ha sido y sigue siendo extensamente debatido tanto en círculos académicos, como en el terreno político o en organizaciones de personas con discapacidad (Quiroga et al., 2021, p. 4), pues la educación es y debe ser incluyente por naturaleza.

La Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2006) en la convención de personas con limitaciones especiales, toma las precauciones al respecto, básicamente con los niños en edad escolar, extensiva a personas con mayor edad. En efecto, dictamina una serie de preceptos que los sistemas educativos deben considerar para que no sean excluidos en su derecho a la educación.

1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. (p. 8).

Esta perspectiva se corresponde con los principios que rigen los sistemas educativos en la mayoría de los países, procurando una formación de calidad y adaptada a las aptitudes y capacidades de los sujetos de aprendizaje. "No obstante, el significado del término "educación inclusiva" o "inclusión educativa" continúa siendo confuso. En algunos países, se piensa en la inclusión como una modalidad de tratamiento de niños con necesidades especiales dentro de un marco general de educación (Ainscow y Echeita, 2011, p. 28). En este sentido, muchas veces se utilizan estos términos, que en líneas generales son equivalentes en cuanto a su concepción e interpretación.

Una deducción positiva a pesar de que la educación inclusiva ha tenido diversas interpretaciones, a nivel mundial el mismo se amplifica como una apuesta reformista que asume y defiende la diversidad en todas sus concepciones, con apoyo mayormente a los estudiantes.

La educación inclusiva puede ser concebida como un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje, las actividades culturales y comunitarias y reducir la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. Lo anterior implica cambios y modificaciones de contenidos, enfoques, estructuras y estrategias basados en una visión común que abarca a todos los niños en edad escolar

y la convicción de que es responsabilidad del sistema educativo regular educar a todos los niños y niñas. El objetivo de la inclusión es brindar respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje tanto en entornos formales como no formales de la educación. La educación inclusiva, más que un tema marginal que trata sobre cómo integrar a ciertos estudiantes a la enseñanza convencional, representa una perspectiva que debe servir para analizar cómo transformar los sistemas educativos y otros entornos de aprendizaje, con el fin de responder a la diversidad de los estudiantes. El propósito de la educación inclusiva es permitir que los maestros y estudiantes se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema, sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer las formas de enseñar y aprender (UNESCO, 2005, p. 14).

La defensa de una educación inclusiva, democrática e igualitaria es una deuda que los diferentes países tienen con las personas con limitaciones, pues no solo impacta a quien tiene la patología, sino a su entorno más cercano, por ello es menester propiciar una cultura que discuta y establezca mecanismos de reconocimiento para todas las personas. “La inclusión educativa se ha impuesto como uno de los paradigmas más influyentes en la pedagogía de las últimas décadas e impregna todas las etapas del sistema educativo” (Valencia-Peris, et al., 2020, p. 597). Bajo esta concepción se perfilan los principios de humanidad de la educación y de una convivencia en armonía social.

Al respecto Bennisar-García et al. (2023), señalan:

Existe el interés en políticas educativas desde un marco legal internacional como lo refieren los derechos humanos para favorecer a las personas con discapacidad y promover el conocimiento inclusivo bajo los principios de diversidad, equidad, inclusión y calidad, a través del sentido de la dignidad y la autoestima para el desarrollo de la personalidad, los talentos y la creatividad, de las aptitudes mentales y físicas de las personas con discapacidad y el acceso a la educación a lo largo de la vida... (p.3).

Los perfiles de una concepción humana de la educación debe contener los principios inclusivos, esto implicaría una reconstrucción de los principios que la rigen, donde se imponga el carácter no discriminatorio de los procesos formativos, en una palabra, se trata de reconsiderar los procesos educativos desde una arista axiológica y social (Moya, 2015). Esto ampliaría en un radio de acción bien interesante este derecho de las personas y sus posibilidades de ser independientes en un futuro cercano. “... Cuando los niños cambian de uno entorno educativo a otro, es posible que no tengan



un entorno estable ambiente que les permite trazar un camino hacia su identidad”. (Goldblat y Tova, 2018, p. 236) y esto efectivamente tiene un significado importante para quienes planifican y prestan el servicio educativo en una sociedad determinada.

Hallazgos

Dentro de los principales hallazgos en una temática tan sensible como las necesidades especiales y la educación inclusiva desde un punto de vista ontológico, se destacan:

- La discriminación de las personas con cierta necesidad especial sufre de discriminación en la mayoría de los países, lo cual afecta su autoestima y violenta sus derechos humanos.
- La educación inclusiva es una realidad en gran parte de la urbe mundial, con algunas deficiencias en cuanto a la infraestructura y a la consideración efectiva de las personas con necesidades específicas con apoyo educativo.
- Existe una preocupación que avanza de muchos estudiosos e investigadores en relación a lo ontológico y la educación inclusiva de las personas con necesidades específicas con apoyo educativo que reclama un mundo más humano y más social.
- Las necesidades especiales no son un sinónimo de inutilidad, las personas pueden desarrollar habilidades en las áreas no limitativas.

Conclusiones

- La discriminación de las personas con necesidades específicas con apoyo educativo sufre de discriminación en la mayoría de los países, lo cual afecta su autoestima y violenta sus derechos humanos.
- La concepción de persona con necesidades específicas con apoyo educativo tienen varias connotaciones que dificulta una caracterización objetiva, de igual forma los roles entre “personas con capacidades normales” y “con limitaciones”, pueden cambiar, de allí que su estudio y discusión debe considerarse en los escenarios y convenciones sobre los derechos sociales y educativos de las personas.
- Las distorsiones en cuanto a las concepciones sobre los trastornos naturales o evolutivos, impiden caracterizar las limitaciones que puede padecer una persona, esto no lo exonera de

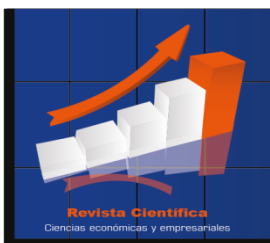
desarrollar habilidades en otras áreas, es por ello que se recomienda no utilizar el término discapacitado, en su lugar se sugiere denominarlos personas con discapacidad o con necesidades especiales, esto en modo alguno inutiliza a los sujetos.

- Las instituciones educativas deben crear las condiciones para atender a todas las personas, de esa manera el carácter inclusivo tendrá sentido, lo contrario sería una quimera.
- Propugnar un modelo de gestión educativa a nivel mundial, reivindicaría a las personas con necesidades especiales. Las próximas discusiones, congreso y encuentros, deben considerar esta temática como elemental. Asimismo, se debe sugerir la adhesión de todos los países a estos principios.
- Desde el punto de vista ontológico, la necesidad especial tiene una perspectiva que amerita una discusión más pensada. No se trata de persona inútiles, sino con limitaciones como cualquier otro ser humano, de allí su consideración social más cercana a su condición.
- La necesidad especial también es considerada como una enfermedad, una especie de patología clínica que limita en algunos aspectos a la persona que lo padece (Azorín, 2017).

La educación inclusiva orientada hacia la atención personas con necesidades específicas con apoyo educativo es una deuda que las sociedades tiene en el presente milenio, lo cual puede ocasionar una discriminación que perjudique a quienes la padecen.

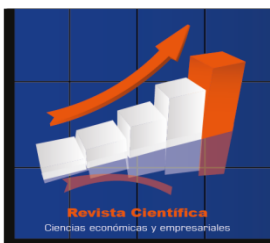
Referencias

1. Abellán J. y Sáez-Gallego N. M. (2020). Opiniones relativas a la inclusión de los alumnos con necesidades educativas especiales mostradas por futuros maestros de infantil y primaria. *Revista Complutense de Educación*, 31(2), 209-229. <https://doi.org/10.5209/rced.62090>
2. Ainscow, M. y Echeita Sarrionandía, G. (2011). La educación inclusiva como derecho. Marco de referencia y pautas de acción para el desarrollo de una revolución pendiente. *Tejuelo*, 12, 26-46. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3736956>
3. Asociación Británica de Investigación Educativa [BERA] (2019) *Guía Ética para la Investigación Educativa* (4.a ed.) (L. Rivera Otero and R. Casado-Muñoz, Trads.), Londres. <https://www.bera.ac.uk/publication/guia-etica-para-la-investigacion-educativa>



4. Azorín, C. M. (2017). Actitudes hacia la igualdad de género en una muestra de estudiantes de Murcia. *Revista Complutense de Educación*, 28(1), 45-60. http://dx.doi.org/10.5209/rev_RCED.2017.v28.n1.48715
5. Baena, G. (2017). Metodología de la Investigación Serie integral por competencias tercera edición ebook 2017. Grupo Editorial Patria: México. http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
6. Báez Serrano, R. (2019). Hacia la consolidación de la constitucionalidad de la educación diferenciada. *Revista de Derecho Político*, 105, 251-278. <https://doi.org/10.5944/rdp.105.2019.25274>
7. Barría Rojas, S. (2019). La formación docente y la práctica educativa del profesor para la inclusión sociolaboral en jóvenes con discapacidad intelectual. Análisis del contexto chileno. *Perspectiva Educacional*, 58(2), 121–146. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?pid=S0718-97292019000200121&script=sci_abstract
8. Bennasar-García, M. Estrategias pedagógicas de la educación física en alumnos con discapacidades y necesidades educativas especiales. *ENCUENTROS, Revista de Ciencias Humanas, Teoría Social y Pensamiento Crítico*, 1. 329-340. <http://doi.org/10.5281/zenodo.6551183>
9. Bennasar-García, M., Duque Fernández, L., y Martínez Nadal, H. (2023). Las prácticas educativas de los educadores físicos para alumnos con necesidades educativas especiales durante la pandemia. *MHSalud: Revista en Ciencias del Movimiento Humano y Salud*, 20 (1), 1-18. <https://doi.org/10.15359/mhs.20-1.13>
10. Brégain, Gildas (2018). Por una historia de la discapacidad en el siglo XX. Enfoques transnacionales (Europa y América). Prensa de la Universidad de Rennes: Rennes.
11. Canelo, P. (2019). ¿Cambiamos? La batalla cultural por el sentido común de los argentinos. Buenos Aires: Siglo XXI.
12. Campagno, Marcelo (2019). Una mirada histórica de la discapacidad. En Rusler, Verónica et. al. (Comp.) *La discapacidad desde la perspectiva de las humanidades* (pp. 27-46). Buenos Aires: Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Buenos Aires.

- Recuperado de <http://publicaciones.filo.uba.ar/la-discapacidad-desde-la-perspectiva-de-las-humanidades>
13. Car, V. y Ander, N. (2021). Re-pensando el andamiaje teórico de los consumos culturales y las mediaciones tecnológicas en el fin del mundo. Cuadernos del ICic, Revista del Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación. 4, 1-14. file:///D:/Users/barretot/AppData/Local/Temp/Art%C3%ADculo_RevistaICIC_ValeriaCar_NataliaAder_vf.pdf
 14. Carmona Serrano, N., Moreno Guerrero, A. J., Marín Marín, J. A. y López Belmonte, J. (2021). Evolution of the Autism Literature and the Influence of Parents: A Scientific Mapping in Web of Science. Brain Sciences, 11(1). <https://doi.org/10.3390/brainsci11010074>
 15. Ferrajoli, L. (2019). Manifiesto por la igualdad. Madrid: Trotta
 16. García-Fernández, J. M., Ingles, C., Vicent Juan, M., Juan, Gonzálvez Macià, C. y Mañas Viejo, C. (2013). Actitudes hacia la Discapacidad en el Ámbito Educativo a través del SSCI (2000-2011). Análisis Temático y Bibliométrico. Electronic Journal of Research in Educational Psychology, 11(1), 139-165. <http://www.investigacion-psicopedagogica.org/revista/new/LeerArticulo.php>
 17. García-Galván, R. (2021). Elementos de política, normativa y prospectiva para un nuevo modelo educativo en México. E. Serna (Ed.), Ciencia transdisciplinar para el desarrollo y la supervivencia de la humanidad, Medellín - Antioquia, Colombia: Editorial Instituto Antioqueño de Investigación, pp. 115- 130. ISBN: 978-958-53278-4-9. DOI: <http://doi.org/10.5281/zenodo.5139646>
 18. García-Monge, A., González-Calvo, G. y Bores-García, D. (2021). Posibilidades y limitaciones de la indagación inductiva con métodos mixtos en el análisis de la dinámica de diálogo en una comunidad de práctica profesional on-line. Education in the Knowledge Society (EKS), 22, e24400. <https://doi.org/10.14201/eks.24400>
 19. Gimeno Raga, M., Campos Granell, J., Maher, A. y Llopis Goig, R. (2021). Percepción de competencia para la atención de alumnos con necesidades educativas especiales en Educación Física: La voz de estudiantes universitarios de España y Reino Unido. Retos:



- Nuevas Tendencias en Educación Física, Deporte y Recreación, (39), 372-378.
<https://recyt.fecyt.es/index.php/retos/article/view/79498/60872>
20. Goldblat, E. and Tova Most, T. (2018). Cultural Identity of Young Deaf Adults with Cochlear Implants in Comparison to Deaf without Cochlear Implants and Hard-of-Hearing Young Adults. *Journal of Deaf Studies and Deaf Education*, 23(3), 228–239.
<https://academic.oup.com/jdsde/article/23/3/228/4942213>
21. Gómez González, F., Lacasta Reoyo, J., Martínez-Tur, V. y Rodríguez Sumaza, C. (2018). Avances en el liderazgo: marco de competencias de los líderes profesionales. *Siglo Cero*, 49(4), 7-34. <https://doi:10.14201/scero2018494734>
22. Hanes, Roy (2018). Introduction. En Hanes, Roy; Hansen, Nancy E.; Brown, Ivan (Ed.) *The Routledge History of Disability* (pp. 1-6). Oxon: Routledge.
23. Hernández-Amorós, M. J., Urrea Solano, M. E., Fernández-Sogorb, A. y Aparicio Flores, P. (2018). Atención a la diversidad y escuela inclusiva: las actitudes del futuro profesorado. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1, 147-156.
<https://doi.org/10.17060/ijodaep.2018.n1.v3.1244>
24. Hernández, M. (2015). El Concepto de Discapacidad: De la Enfermedad al Enfoque de Derechos. *Revista CES Derecho*, 6 (2), 46-59.
<http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v6n2/v6n2a04.pdf>
25. Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* México. McGraw-Hill.
http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf
26. Monzón Troncoso, M. Y. (2015). Una política educativa: la equidad. *RIDE Revista Iberoamericana Para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 5(10), 197-212.
<https://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/110>
27. Moya, J. (2015). *La educación como derecho. Bases para un consenso razonable.* Madrid: La Muralla.
<https://www.arcomuralla.com/upload/Indice%20La%20educacion%20como%20derecho.pdf>

28. Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2006). Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad .” Union of the Physically Impaired Against Segregation (1974). Policy Statement 1974/5 UPIAS. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
29. Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2017). Guía para asegurar la Inclusión y la equidad en la educación. <http://unesdoc.unesco.org/images/0025/002595/259592s.pdf>
30. Ortiz Tovar, D. y Rodríguez Camacho, M. (2018). Educación inclusiva para las personas con discapacidad. Un estudio de derecho comparado: Colombia, Argentina, Brasil y Chile. Grupo Compas, primera edición. <http://142.93.18.15:8080/jspui/bitstream/123456789/204/1/LIBRO%207.pdf>
31. Ortega-Alonso, D. y Castro-López, M. (2021). Ciencia inclusiva, cine y creatividad: herramientas para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual. Ediciones Universidad de Salamanca / CC BY-NC-ND Siglo Cero. 52 (3), 141-161. https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/147410/Ciencia_inclusiva%2c_cine_y_creatividad_he.pdf?sequence=1&isAllowed=y
32. Peñas Felizzola, A. y Cárdenas Sierra, C. (2020). La política de educación inclusiva en Colombia (2013-2016) desde un enfoque de derechos. Revista Nacional e Internacional de Educación Inclusiva. 13(2), 62-84. <https://revistaeducacioninclusiva.es/index.php/REI/article/view/570>
33. Pérez-Castro, J. y Cruz-Cruz, J. C. (2021). Experiencias de Inclusión-Exclusión de un Grupo de Sordos Usuarios de la Lengua de Señas Mexicana. Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva, 15(1), 39-54. <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol15-num1/art4.html>
34. Pérez-Montero, E. (2019). Towards a more inclusive outreach. Nature Astronomy, 3(2), 114-115. <https://doi:10.1038/s41550-019-0693-3>
35. Quiroga Salomon, G., Sanchez, V. y Eines, M. (2021). El recurso educativo abierto como facilitador de derechos humanos: Avance de investigación. DC. 4(7), 1-14. <https://www.evirtual.unsl.edu.ar/revistas/index.php/dc/article/view/151/125>



36. Rey Martínez, F. (2021). Segregación escolar en España. Marco teórico desde un enfoque de derechos fundamentales y principales ámbitos: socioeconómico, discapacidad, etnia y género. Madrid: Marcial Pons
37. Rubiales, J., Russo, D. y Pablo, J. (2018). Revisión sistemática sobre los programas de Entrenamiento Socioemocional para niños y adolescentes de 6 a 18 años publicados entre 2011 y 2015. *Revista Costarricense de Psicología*, 37(2), 163-186. <http://dx.doi.org/10.22544/rcps.v37i02.05>
38. Salazar, O. (2021). Educación, igualdad y ciudadanía: apuntes sobre el triángulo democrático del pacto constitucional. *Igualdades*, 4, 219-237. <file:///D:/Users/barretot/AppData/Local/Temp/Dialnet-EducacionIgualdadYCiudadania-7961972.pdf>
39. Tambini-Murga, D. (2021). Desarrollo socioemocional de estudiantes escolares con trastorno del espectro autista: intervenciones eficaces. [Trabajo de grado de pregrado no publicado]. Universidad de Lima, Facultad de Psicología. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/13265/Tambini_Murga_Daniela_Fernanda.pdf?sequence=1&isAllowed=y
40. Valencia-Peris, A., Mínguez-Alfaro, P., & Martos-García, D. (2020). La formación inicial del profesorado de Educación Física: una mirada desde la atención a la diversidad. *Retos*, 37, 597–604. <https://doi.org/10.47197/retos.v37i37.74180>
41. Zambrano Valdivieso, O., Almeida Salinas, O., Rodríguez Serrano, K., Vargas Ramírez, I. y Silva Prada, D. (2018). Innovación disruptiva, estrategia de inclusión al emprendimiento social. *Inclusión y Desarrollo*, 6(1), 33-46. <https://doi:10.26620/uniminuto.inclusion.6.1.2019.33-46>